



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 13.460.-

Monte Patria, 23 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N° 631 de fecha 23 de agosto de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **ELBA MARINA OLIVARES TAPIA**, Cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$30.000.- (treinta mil pesos), apoyo económico para la compra de medicamento como tratamiento para aliviar los dolores ocasionados por concepto de su enfermedad, medicamento a utilizar por un periodo de tres meses. Dinaflex Duo 01 capsula cada 12 horas.

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 Ayudas por "Medicamentos", área de gestión 4.4.1, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Bernardita Cortés Gómez



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

[Signature]
CVOE/MRA/bgg
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo SOCIAL

